



Tegucigalpa M.D.C. 17 de Septiembre de 2013

TGR-216-2013

Magistrado Presidente
Jorge Alberto Rivera Avilés
Corte Suprema De Justicia

Estimado Magistrado Presidente:

En vista que en esta dependencia se está reemplazando el software del Sistema de Pago de Embargos (Alimentos, Deuda, Municipalidades, Instituciones Públicas, etc.) y dicho sistema no admite errores u omisiones en cuanto al ingreso de la información mínima requerida para el Registro del Embargo, respetuosamente le solicitamos gire instrucciones mediante Circular dirigida a los diferentes Juzgados: Familia, Letras, Paz, Móvil, Trabajo, Contencioso, y Juzgados Seccionales a Nivel Nacional para que a partir del primero de Octubre del presente año, adjunten, como requisito indispensable complementario a la Orden de Embargo, los documentos que se describen a continuación:

- Orden de Embargo
- Boucher del Empleado (Comprobante de Pago)
- Acta de Embargo (que mencione el nombre del Juzgado)
- Fotocopia de la Identidad del Demandado
- Fotocopia de la Identidad del Beneficiario

Así mismo, las Autorizaciones de Pago que llevan el visto bueno del Juez y Secretario de los diferentes Juzgados a nivel nacional tendrán que venir en el formato ya existente (se adjunta) y que está disponible en el portal de la Secretaría de Finanzas (www.sefin.gob.hn).

En caso que no reúnan los requisitos antes mencionados al momento de su presentación **no podrán** ser ingresados, ya que el Sistema no permite el ingreso parcial de la información y no quisiéramos desobedecer una Orden Judicial debido a los requisitos que el mismo sistema exige y que estaría fuera de nuestro alcance obviarlos.

Agradeciendo su comprensión y apoyo, le reitero mi consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Luis Felipe García
Tesorero General de la República



Cc: Archivo/mb